Aguas de Palmira S.A. E.S.P.
Empresa de Acueducto y Alcantarillado

NIT 900.596.967-9

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO:	AP 03 2025
CONTRATISTA:	DIEGO FERNANDO DONATES GIRALDO
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:	Carrera 1 E No. 32 28 3167475587.
CDP No.:	000085 de 04 noviembre de 2025
OBJETO:	PRESTAR SUS SERVICIOS TÉCNICOS, EN LA ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS DE LA PÁGINA WEB DE LA EMPRESA – www.aguasdepalmira.com
VALOR:	Cuatro millones novecientos cuarenta mil cuatrocientos setenta pesos M/Cte, ($ 4.940.470).

GUILLERMO SERRANO PLAZA mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.16.253.020 de Palmira Valle, actuando en nombre y representación legal de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO "AGUAS DE PALMIRA S.A." E.S.P.,** con Nit. 900.596.967-9, en su calidad de Gerente General quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y **DIEGO FERNANDO DONATRES GIRALDO**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 6.390.461 de Palmira Valle, actuando a nombre propio con domicilio en la ciudad de Palmira en la Carrera 1 E No. 32 29 y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AP 03 2025**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO**: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a: Prestar sus servicios técnicos, en la actualización de contenidos de la página Web de la empresa – www.aguasdepalmira.com. **SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será por el término comprendido entre el 07 de noviembre de 2025 hasta el 26 de diciembre de 2025. **TERCERA. - PRECIO**: El valor del contrato será por la suma de Cuatro Millones novecientos cuarenta mil cuatrocientos setenta pesos M/Cte, ($ 4.940.470) incluido IVA si lo hubiere, soportado con el CDP No. 000085 del 04 de noviembre de 2025 con cargo al rubro No. 2.1.2.02.01.003 Otras adquisiciones de bienes y servicios. **CUARTA. - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado en una (01) cuota de Cuatro millones novecientos cuarenta mil cuatrocientos setenta pesos M/CTE, ($4.940.470), una vez se haya firmado el acta de recibido a satisfacción del contrato de prestación de servicios. **QUINTA. - Garantías:** EL CONTRATISTA se obliga, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a constituir a favor de la empresa, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria que esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: 1) **CUMPLIMIENTO.** Para garantizar el cumplimiento del presente Contrato el contratista constituirá una fianza con una vigencia igual a la del mismo y seis (06) meses más por un valor del 30% del valor fiscal del contrato**. 2) CALIDAD DEL SERVICIO.** El contratista deberá constituir póliza equivalente al 20% del valor fiscal del contrato con una vigencia hasta de seis (06) meses más. **SEXTA - OBLIGACIONES:** Serán obligaciones entre las partes: Por **El CONTRATANTE: a)** Deberá facilitar entregar la información que se requiera y dar acceso a la dicha información y elementos que sean necesarios, de manera

ejecución del objeto del contrato y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento, **b)** Aprobar las garantías exigidas en el presente Contrato, **c)** Colaborar con el **CONTRATISTA** para el oportuno cumplimiento de las actividades y obligaciones objeto de este Contrato, en especial indicando quien o quienes recibirán la capacitación para el cargue de información en la página Web, **d)** Pagar al **CONTRATISTA** el precio, en la forma y oportunidad previstas en el presente Contrato, verificando y aprobando el informe que para tal fin se le presente, **e)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la Ley, de normas complementarias. Por **El CONTRATISTA**: a) Revisión y actualización diseño web según requerimientos de MinTic b) Actualización de Plugin (Complementos que añaden funcionalidades extra o mejoras al portal Web) c) Actualización requerimientos ITA 2024 – Índice de Transparencia y Acceso a la Información pública de conformidad con la matriz ITA d) Capacitación a funcionarios para el cargue de la información en la página Web. d) Prestar su asesoría en los términos que señala el contrato y que sean requeridos por parte del CONTRATANTE en la actualización de los contenidos en la página Web de la empresa e) Publicar los documentos solicitados para su divulgación en la página Web de la empresa. f) Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre los documentos e información que deba asistir en virtud del cumplimiento del objeto contractual. g) Afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, ARL y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993, además dar cumplimiento de lo dispuesto en las siguientes normas; Artículo 18 de la Ley 1122 de 2007, parágrafo del artículo 65 de Decreto 806 de 1998, artículo 9 del Decreto 0723 de 2013; h) Las demás que se le sean asignadas por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto del contrato. **SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN:** El supervisor del contrato será el contador de la empresa Carlos Vicente Hurtado Duran quien supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA. **OCTAVA. -TERMINACIÓN**. El presente contrato terminará el 26 de diciembre de 2025, o anticipadamente por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **NOVENA.- INDEPENDENCIA**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **DÉCIMA. - CESIÓN**: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA PRIMERA. -DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Palmira (Valle). Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, a los 06 días del mes de noviembre del año 2025, en la ciudad de Palmira (Valle).

GUILLERMO SERRANO PLAZA
C .C. 16.253.020 de Palmira Valle
CONTRATANTE

DIEGO FERNANDO DONATRES G.
C.C..6.390.461 de Palmira (Valle)
CONTRATISTA

Proyecto: Carlos Vicente Hurtado Duran - Contador